Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0125013455002 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCCN

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025

Señora
JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC 52956103
Representante Legal
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 - 7
Diagonal 69 b sur # 79 – 28
Teléfono: 318 565 45 06
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 312COGFM DIADF 2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía No. 336COGFM DIADF 2025 y según oferta presentada el día 27 de noviembre de 2025, por la sociedad CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS NIT. 901212841 - 7

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL ANEXO"**

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.824.990,00), IVA incluido) del 19% o 5% según aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad No. 51925 de fecha 23 de octubre de 2025, Rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), R 10 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2025.

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 29 de septiembre de 2025 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, a cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA ANIMALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM).; De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.			
1	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, EXIPIENTES CSP 100 ML. - FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
2	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250ML	UNIDAD	1

3	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 mg/5ml - FRASCO AMP X 5 ML	UNIDAD	1
4	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG CAJA X 5 AMPOLLAS	UNIDAD	1
5	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
6	AGUA OXIGENADA X GALON - GALON	UNIDAD	1
7	AGUJA HIPODÉRMICA 22 - CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
8	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
9	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 1/5 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
10	AGUJA HIPODÉRMICA 24 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
11	AGUJA HIPODÉRMICA 27 CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
12	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINA- LUMBAR 25 3 3/4	UNIDAD	1
13	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 ½ - UNIDAD	UNIDAD	1
14	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 ½ CAJA X 100	UNIDAD	1
15	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 CAJA X 100	UNIDAD	1
16	AGUJAS VACUTAINER CAJA X 100	UNIDAD	1
17	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO 500 G	UNIDAD	1
18	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	UNIDAD	1
19	ANTIEMETICO SOLUCIÓN INYECTABLE COMPOSICION : METOCLOPRAMIDA HCL 5MG. PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE VIDRIO POR 10 ML EN CAJA INDIVIDUAL	UNIDAD	1
20	ANXOCARE EXTRACTO DE BACOPA MONNIERI 30 MG EXTRACTO DE CENTELLA ASIATICA 16 MG EXTRACTO DE WITHANIA SOMNIFERA 16 MG EXTRACTO DE CONVOLVULUS PLURICAULIS 16 MG EXTRACTO DE CELASTRUS PANICULATUS 14 MG EXTRACTO DE PRUNUS AMYGDALUS 12 MG EXTRACTO DE VALERIANA WALLICHII 10.5 MG EXTRACTO DE EMBELIA RIBES 10.5 MG EXTRACTO DE ACORUS CALAMUS 8.5 MG EXTRACTO DE TERMINALIA CHEBULA 7.4 MG EXTRACTO DE EMBLICA OFFICINALIS 7.4 MG EXTRACTO DE TINOSPORA CORDIFOLIA 7.4 MG EXTRACTO DE MUCUNA PRURIENS 0.5 MG EXTRACTO DE ELETTARIA CARDAMOMUM 0.5 MG EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 0.5 MG EXTRACTO DE FOENICULUM VULGARE 0.5 MG EXTRACTO DE IPOMOEA DIGITATA 0.5 MG EXTRACTO DE ZINGIBER OFFICINALE 0.45 MG EXTRACTO DE TERMINARIA BELERICA 0.45 MG EXTRACTO DE MYRISTICA FRAGANS 0.45 MG - FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
21	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO. PRESENTACIÓN FRASCO GOTERO CON 10 ML. ACCIÓN ESTIMULANTE DEL APETITO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN ANTISEROTONINÉRGICA DE LA CIPROHEPTADINA (ESTIMULA CENTRO DEL APETITO E INHIBE EL DE LA SACIEDAD). ACCIÓN ANABÓLICA DEL ESTANOZOLOL AUMENTANDO LA BIOSINTESIS DE PROTEINAS, EFECTO ANABÓLICO - FRASCO GOTERO 10 ML	UNIDAD	1
22	APOQUEL COMPOSICIÓN CONTENIDO OCLACITINIB MALEATO 3,6 MG 5,4 MG16 MG - X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
23	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA. FRASCO POR 100 CC	UNIDAD	1
24	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM. CANECA 16.8 KG	UNIDAD	1
25	FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MGCOMPOSICIÓN.FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MGCALCIO 6.137 MGFÓSFORO 4.744 MGVITAMINA D3 2.292 MG VITAMINA A 50.000 UIVITAMINA B1 13.75	UNIDAD	1

	MGVITAMINA B2 14.71 MG VITAMINA B6 13.75 MGNICOTINAMIDA 192.5 MG VITAMINA B12 34.4 MCGEXCIPIENTES CSP FRASCO 500 ML		
26	CARBOXILMETILCELULOSA SÓDICA COLIRIO – FRASCO GOTERO X 10 ML	UNIDAD	1
27	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1
28	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1
29	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
30	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
31	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS 1ML	UNIDAD	1
32	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS: COMPOSICION: ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G, ACEITE DE PINO 2G. PRESENTACIÓN: - TUBO COLAPSIBLE POR 30 ML	UNIDAD	1
33	CICLOSPORINA 1%: CICLOSPORINA A USP 1 G, EXCIPIENTES CSP - TUBO POR 3.5 GR	UNIDAD	1
34	CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. UNIDAD SPRAY FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1
35	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR UNIDAD	UNIDAD	1
36	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL - FRASCO POR 120 ML	UNIDAD	1
37	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, - CREMA X 100 GR.	UNIDAD	1
38	COLIRIO HIALURONATO DE SODIO 0.15% - FRASCO GOTERO X 10 ML	UNIDAD	1
39	COMPLEJO B (TIAMINA) - TABLETA	UNIDAD	1
40	COMPLEJO B 10ML INYECTABLE - UNIDAD	UNIDAD	1
41	COMPLEJO VITAMINICO COMPLEJO VITAMINICO MINERAL: ATP, ASPARTATO DE MAGNESIO, POTASIO, VIT B12 - FRASCO 50 ML	UNIDAD	1
42	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG. - CAJA X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
43	CUTAMYCON VF CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.50 GR. BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR. EXCIPIENTES CSP100 GR. (X 35GR). TUBO 35 GR	UNIDAD	1
44	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. JERINGA X 10 ML	UNIDAD	1
45	DEXTROSA 5 % CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENEN: GLUCOSA (DEXTROSA 5 GR). OSMOLARIDAD 253 MOSM UNIDAD L FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ML	UNIDAD	1
46	DEXTROSA AL 10 % 500 CC UNIDAD	UNIDAD	1
47	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 50ML	UNIDAD	1
48	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	UNIDAD	1
49	ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG ESPIRONOLACTONA 5 MG CAJA POR 3 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
50	ENGYSTOL: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30, SULFUR D4, SULFUR D10 FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
51	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UNIDAD	1
53	ETAMSILATO 70 MG - TABLETA 70 MG	UNIDAD	1
54	FEBANTEL 15MG/ML PIRANTEL 10 MG/ML PRAZIQUANTEL 5 MG/KG JERINGA X 5 ML	UNIDAD	1
55	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS BLISTER X 2 TABLETAS	UNIDAD	1

56	FENBENDAZOL 500 MG TOLTRAZURIL 150 MG PRAZICUANTEL 50 MG UNIDAD	UNIDAD	1
57	FUROSEMIDA TABLETAS X 40 MG – BLISTER X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
58	GRISEOFULVINA 500 MG - CAJA X 20 CAPSULAS	UNIDAD	1
59	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	UNIDAD	1
60	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES - PAR	UNIDAD	1
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UNIDAD	1
62	IMIDACLORPID 100MG MOXIDECTINA 10G EXCIPIENTES C.S.P 1 ML - PIPETA 4 ML	UNIDAD	1
63	IVERMECTINA+PRAZIQUANTEL+PIRANTEL+OXANTEL	UNIDAD	1
64	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) - GALON	UNIDAD	1
65	JERINGA DESECHABLE PRESENTACIÓN:UNIDAD	UNIDAD	1
66	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
67	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA - CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	1
68	LACTATO DE RINGER CONTENIDO MÁS FRECUENTE EN IONES X LITRO: sodio (Na+) 130,50 mmol (130,50 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) calcio (Ca++) 0,67 mmol (1,35 mEq) cloruro (Cl–) 109,60 mmol (109,60 mEq) lactato 28,00 mmol (28,00 mEq) – Solución isotónica sin aporte de glucosa. FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ml	UNIDAD	1
69	LAGRIMAS ARTIFICIALES FRASCO X 15 ML	UNIDAD	1
70	LEVOTIROXINA SODICA 0.7 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
71	LEVOTIROXINA SODICA 0.8 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
72	LEVOTIROXINA SODICA 1.0 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UNIDAD	1
73	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO DE COMBINACIÓN ANTIBIÓTICA CON ANTINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN: AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG EXCIPIENTES C.S.P. TABLETA, PRESENTACION CAJA CON 15 BLÍSTER X 6 TABLETAS - CAJA X 90 TABLETAS	UNIDAD	1
74	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: CLINDAMICINA BASE 22 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1ML FRASCO X 120ML	UNIDAD	1
75	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: MARBOFLOXACINA 50MG. CAJA X 30 TABLETAS	UNIDAD	1
76	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 10MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UNIDAD	1
77	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 20MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UNIDAD	1
78	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G (APORTADOS POR COMPLEJO YODADO AL 20% DE YODO DISPONIBLE 13 G) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN X GALÓN 115	UNIDAD	1
79	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO ANTIMICÓTICO. COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G. AZUFRE 8G, OXIDO DE ZINC 17G, ACIDO BORICO 5G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G. FRASCO X 120ML	UNIDAD	1
80	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR TONICO METABOLICO Y PROMOTOR DE CRECIMIENTO. COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6MG. - FRASCO X 110ML	UNIDAD	1
81	MEDICAMENTO HORMONAL ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO: AGLEPRISTONE 30 MG PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1
82	MEDICAMENTO OFTÁLMICO COMPOSICIÓN: CONDROITÍN SULFATO 100,0MG, TOBRAMICINA 3,0MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
83	MEDICAMENTO REHIDRATANTE	UNIDAD	1

	REPOSICIÓN DE ELECTROLITOS. COMPOSICIÓN: CALCIO 4.222MG/5.300MG, CLORO 318G, MAGNESIO 11G, MALTODEXTRINA 150G, POTASIO 59,6G, SODIO 171G. CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.		
84	MEDICAMENTOS ANTICOCCIDIAL INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS CON COMPOSICIÓN: TOLTRAZURIL 50 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
85	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON COMPOSICIÓN: MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT) 10 MG. VEHÍCULO C.B.P./ C.S.P.: 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	UNIDAD	1
86	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	UNIDAD	1
87	NEOIBP (RANITIDINA ORAL) FRASCO X 60 ML	UNIDAD	1
88	NISTATINA 100.000 UI FRASCO X 60 ML	UNIDAD	1
89	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	UNIDAD	1
90	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S. GOTERO 5 ML	UNIDAD	1
91	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	UNIDAD	1
92	ORENDA CREMA DÉRMICA TUBO DE 100GR	UNIDAD	1
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UNIDAD	1
94	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	UNIDAD	1
95	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA.- CAJA CON 1 TABLETA.	UNIDAD	1
96	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA COMPOSICION: MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G	UNIDAD	1
97	PRAZOSINA TABLETA 1 MG CAJA X 30 TABLETAS	UNIDAD	1
98	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG), CAJA * 10 COMPRIMIDOS	UNIDAD	1
99	PROPÓLEO EXTRACTO EXTRACTO HOJAS DE EUCALIPTUS MIEL DE ABEJAS ADITIVOS: AGUA, GOMA XANTANA, METILPARABENO, PROPILPARABENO, MANITOL, ASCORBATO DE SODIO, SORBITOL, ESENCIA DE NARANJA, SUCRALOSA, VITAMINA C FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1
100	SCAVON CICATRIZANTE TÓPICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SPRAY EUCALYPTUS GLOBULUS 60 MG AZADIRACHTA INDICA 50 MG CYMBOPOGON CITRATUS 40 MG CEDRUS DEODARA 28 MG CURCUMA LONGA 2 MG EXCIPIENTES 1,0 ML X SPRAY X 120 ML	UNIDAD	1
101	SHAMPOO KETO CLEAN KETOCONAZOL 2%. EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZO004C FRASCO 120 ML	UNIDAD	1
102	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%. FRASCO X 500 ML	UNIDAD	1
103	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	UNIDAD	1
104	SOLUCIÓN INYECTABLE ANTINFLAMATORIO NO CORTICOIDE QUIMOTRIPSINA 10.000 UNF EXCIPIENTES CSP 1 ML AMPOLLA X 10 ML	UNIDAD	1
105	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL FULBIPROFENO SÓDICO 0,1GR FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
106	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL NEOMICINA SULFATO 5MG POLIMIXINA B 10.000IU BACITRACINA Zn 400 UI BENZOCAINA 10MG FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
107	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 % FRASCO GOTERO X 5 ML	UNIDAD	1
108	SUCRALFATO TABLETAS 500 MG BLISTER X 20 TABELTAS	UNIDAD	1
109	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
110	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P FRASCO * 100 ML	UNIDAD	1
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UNIDAD	1
112	SUSPENSION DE FENBENDAZOLE 100 MG/ML ORAL FRASCO POR 100 ML	UNIDAD	1

113	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	UNIDAD	1
114	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	UNIDAD	1
115	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO UNIDAD	UNIDAD	1
116	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES. CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
117	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO FRASCO POR LITRO	UNIDAD	1
118	VACUNA: CONTRA BORDETELLABRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELLABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". UNIDAD.	UNIDAD	1
119	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 BOLSA 5 YARDAS	UNIDAD	1
120	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 CAJA	UNIDAD	1
121	VERDEMINT BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 50 GRAMOS	UNIDAD	1
122	**MULTIBIO**: ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO: A BASE DE AMPICILINA A BASE DE COLISTINA SULFATO Y DEXAMETASONA ACETATO.	UNIDAD	1

Obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	
1.	Verificar que el contratista cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos
2.	El contratista debe cumplir con la cantidad Medicamentos para Animales solicitados
3.	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas
4.	El contratista debe cumplir con los tiempos y condiciones de entrega de Medicamentos para Animales solicitados
5.	El contratista debe cumplir con Los permisos y autorizaciones necesarias, para la adquisición, comercialización, distribución y transporte de los Medicamentos para Animales en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y según los documentos exigidos para cada Lote en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones
6.	El contratista debe cumplir con la atención oportuna de las quejas, reclamos y reposiciones solicitadas
7.	El contratista debe facturar los Medicamentos para Animales de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo a satisfacción por parte de la Entidad
8.	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, Pliego de Condiciones, Anexos Técnicos y demás documentos del proceso generen costos adicionales a la Entidad
9.	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución
10.	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución
11.	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco
12.	El contratista debe realizar la entrega de los Medicamentos para Animales en días hábiles de lunes a viernes en el horario de **8:00 a.m. a 5:00 p.m**., en el lugar y fecha acordados con las instalaciones del Comando General de las Fuerzas Militares; La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Medicamentos para Animales
13.	El contratista deberá realizar el cambio o reposición sin costo adicional de Medicamentos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, a pesar de que no hayan superado la fecha de vencimiento, teniendo en cuenta los tiempos establecidos
14.	Garantizar que los Medicamentos para Animales, se encuentren marcados con el rótulo "USO INSTITUCIONAL - PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque. Los rótulos de los Alimentos y/o Medicamentos para Animales deberán tener un mínimo de 5 cm de largo y 4 cm de ancho y siempre marcados con tinta indeleble. En los casos que la medida del producto sea inferior a la mencionada, el rótulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento
15.	Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Medicamentos para Animales requeridos, incluso en los casos de patologías urgentes médico-veterinarias que afectan los semovientes, caso en los cuales, el suministro de medicamentos deberá atenderse en máximo seis (6) horas contadas a partir del requerimiento realizado por parte del Supervisor.
16.	Garantizar la vigencia de los Registros Sanitarios expedidos por el INVIMA y el ICA respectivamente para los Medicamentos para Animales.

17.	El contratista deberá garantizar que el vencimiento de los Medicamentos para Animales se de 12 meses contados a partir de la entrega al Grupo de Seguridad del Comando General
18.	Garantizar que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya cadena de frío para la conservación de los Medicamentos al momento de realizar la distribución.
19.	NOTA: Los medicamentos que no estén contempladas en el cuadro de servicios a proveer y que se requiera adquirir durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el oferente seleccionado deberá entregar la cotización de los medicamentos a proveer, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El precio unitario de los medicamentos que no estén incluidos en el contrato será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el oferente seleccionado y dos (2) cotizaciones que deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del oferente que resulte adjudicatario. b) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario esté dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones. c) Cuando el valor cotizado por el oferente que resulte adjudicatario sea el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a proveer el precio cotizado por este. Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. • El contrato para suscribirse será por el sistema de precios unitarios fijos, con fórmula de reajuste, para el suministro de los medicamentos de acuerdo con los valores ofrecidos; incrementando en el porcentaje del IPC del año 2025, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTACIÓN:

El contratista acredita con la oferta que cuenta con domicilio en la ciudad de Bogotá DC., apto para atender el suministro del objeto del contrato. Adicionalmente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura operativa, administrativa, logística con personal idóneo para ejecutar el objeto del Contrato.

2.2. CUADRO DE PRECIOS

CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS 901.212.841-6								
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	ÁCIDO BÓRICO 2 G, ÁCIDO ACÉTICO 2 G, ÁCIDO SALICÍLICO 0.1 G, XIPIENTES CSP 100 ML. - FRASCO X 100 ML	UN	1	NA	$ 38,000.00	$ 0.00	$ 38,000.00	$ 38,000.00
2	ÁCIDO FÉNICO 1.5 G, ÓXIDO DE ZINC 7 G, ACEITE DE PINO 2 G, EXIPIENTES CSP 100 G - FRASCO X 250ML	UN	1	NA	$ 45,000.00	$ 0.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00
3	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 mg/5ml - FRASCO AMP X 5 ML	UN	1	NA	$ 5,600.00	$ 0.00	$ 5,600.00	$ 5,600.00
4	ACONITUM NAPELLUS D4 300 MG ARNICA MONTANA D4 500MG ATROPA BELLADONA D4 500 MG BELLIS PERENNIS D4 250 MG CALENDULA OFFICINALIS D4 500 MG MATRICARIA RECUTITA D5 500 MG ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D4 125 MG ECHINACEA PURPUREA E PLANTA TOTA D4 125 MG HAMAMELIS VIRGINIANA D4 50 MG HYPERICUM PERFORATUM D4 150 MG ACHILLEA MILLEFOLIUM D5 500 MG SYMPHYTUM OFFICINALE D8 500 MG HEPAR SULFURIS D6 500 MGMERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D8 250 MG CAJA X 5 AMPOLLAS	UN	1	NA	$ 110,000.00	$ 0.00	$ 110,000.00	$ 110,000.00
5	AFOXOLANER DE 25,1 A 50 KG 136 MG, TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL DE ACUERDO AL PESO DEL ANIMAL DE 25,1 A 50 KG, PARA EL CONTROL DE PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS - TABLETA MASTICABLE EN CAJA INDIVIDUAL	UN	1	NA	$ 70,000.00	$ 0.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00
6	AGUA OXIGENADA X GALON - GALON	UN	1	NA	$ 28,000.00	$ 0.00	$ 28,000.00	$ 28,000.00
7	AGUJA HIPODÉRMICA 22 - CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
8	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00

9	AGUJA HIPODÉRMICA 23x 1 1/5 CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
10	AGUJA HIPODÉRMICA 24 CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
11	AGUJA HIPODÉRMICA 27 CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
12	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINA- LUMBAR 25 3 3/4	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
13	AGUJAS CALIBRE 16 G X 1 ½ - UNIDAD	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
14	AGUJAS CALIBRE 18 G X 1 ½ CAJA X 100	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
15	AGUJAS CALIBRE 20 G X 1 CAJA X 100	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
16	AGUJAS VACUTAINER CAJA X 100	UN	1	19%	$ 9,411.76	$ 1,788.24	$ 11,200.00	$ 11,200.00
17	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO 500 G	UN	1	NA	$ 12,500.00	$ 0.00	$ 12,500.00	$ 12,500.00
18	ANTIDIARREICO- COMPOSICION: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G EXCIPIENTES CSP 100ML PRESENTACIÓN: FRASCO POR 120 ML	UN	1	NA	$ 39,000.00	$ 0.00	$ 39,000.00	$ 39,000.00
19	ANTIEMETICO - SOLUCIÓN INYECTABLE COMPOSICION : METOCLOPRAMIDA HCL 5MG. PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE VIDRIO POR 10 ML EN CAJA INDIVIDUAL	UN	1	NA	$ 15,000.00	$ 0.00	$ 15,000.00	$ 15,000.00
20	ANXOCARE - FRASCO X 100 ML	UN	1	NA	$ 80,000.00	$ 0.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00
21	APETIL SOLUCIÓN ORAL CON EFECTO ANABÓLICO, OREXÍGENO Y REGULADOR DEL BALANCE ENERGÉTICO.	UN	1	NA	$ 58,000.00	$ 0.00	$ 58,000.00	$ 58,000.00
22	APOQUEL COMPOSICIÓN CONTENIDO OCLACITINIB MALEATO 3,6 MG 5,4 MG16 MG - X 20 TABLETAS	UN	1	NA	$ 150,000.00	$ 0.00	$ 150,000.00	$ 150,000.00
23	BROMHEXINA CLORHIDRATO AL 0,3% MAS OXITETRACICLINA AL 5% Y LIDOCAINA. FRASCO POR 100 CC	UN	1	NA	$ 100,000.00	$ 0.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00
24	CAL SODADA ABSORBENTE DE CO2 DE COLOR BLANCO A VIOLETA, DE 2,5 A 5.0 MM. CANECA 16.8 KG	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
25	FOSFATO BICÁLCICO USP 20.833 MG	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
26	CARBOXILMETILCELULOSA SÓDICA COLIRIO FRASCO GOTERO X 10 ML	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
27	CARPROFENO 100 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UN	1	NA	$ 250,000.00	$ 0.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00
28	CARPROFENO 50 MGR, TABLETAS MASTICABLES - FRASCO X 60 TABLETAS	UN	1	NA	$ 280,000.00	$ 0.00	$ 280,000.00	$ 280,000.00
29	CATETER INTRAVENOSO (YELCO) CALIBRE 14 CAJA POR 50 UNIDADES	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
30	CEFALEXINA VETERINARIA TABLETAS X 500 MGR CAJA X 10 TABLETAS	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
31	CEPA ONDERSTEPOORT ATENUADA DE MOSQUILLO CANINO 10, TCID 50-, CEPA DE ADENOVIRUS CANINO 10/3, PFU-CEPA DE PARVOVIRUS CANINO 10/7, TCID50-, CEPA DE PARAINFLUENZA CANINA 10/5, PFU, + VACUNA INACTIVA PARA LA INMNIZACION ACTIVAEN PERROS CONTA LEPTOSPIRA CANICOLA, LEPTOSPIRA, ICTEROHAEMORHAGIOE Y RABIA. - FRASCO X DOSIS 1ML	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
32	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS	UN	1	NA	$ 43,000.00	$ 0.00	$ 43,000.00	$ 43,000.00
33	CICLOSPORINA 1%: CICLOSPORINA A USP 1 G, EXCIPIENTES CSP - TUBO POR 3.5 GR	UN	1	NA	$ 81,000.00	$ 0.00	$ 81,000.00	$ 81,000.00
34	CLORHEXIDINA ACETATO 100.0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. UNIDAD SPRAY FRASCO X 120 ML	UN	1	NA	$ 42,000.00	$ 0.00	$ 42,000.00	$ 42,000.00
35	CLORHEXIDINA JABON X 100 GR UNIDAD	UN	1	NA	$ 25,000.00	$ 0.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00
36	CLORHEXIDINA SUSPENSION TOPICA EN SPRAY PARA ENJUAGUE BUCAL - FRASCO POR 120 ML	UN	1	NA	$ 42,000.00	$ 0.00	$ 42,000.00	$ 42,000.00
37	CLOTRIMAZOL 1.00 GR, NEOMICINA 0.50 GR, BETAMETAZONA 0.04 GR, - CREMA X 100 GR.	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
38	COLIRIO HIALURONATO DE SODIO 0.15% - FRASCO GOTERO X 10 ML	UN	1	NA	$ 87,000.00	$ 0.00	$ 87,000.00	$ 87,000.00
39	COMPLEJO B (TIAMINA) - TABLETA	UN	1	NA	$ 500.00	$ 0.00	$ 500.00	$ 500.00
40	COMPLEJO B 10ML INYECTABLE - UNIDAD	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
41	COMPLEJO VITAMINICO COMPLEJO VITAMINICO MINERAL: ATP, ASPARTATO DE MAGNESIO, POTASIO, VIT B12 - FRASCO 50 ML	UN	1	NA	$ 70,000.00	$ 0.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00
42	COMPRIMIDO ORAL COMPUESTO POR: ESPIRAMICINA 750000UI,METRONIDAZOL 125MGR, EXCIPIENTES CSP 600 MG. - CAJA X 20 TABLETAS	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
43	CUTAMYCON VF CREMA BACTERICIDA, ANTIINFLAMATORIA Y ANTIMICÓTICA. CLOTRIMAZOL 1 GR NEOMICINA (COMO SULFATO) 0.50 GR. BETAMETASONA (COMO 17 VALERATO) 0.04 GR. EXCIPIENTES CSP100 GR. (X 35GR). TUBO 35 GR	UN	1	NA	$ 38,000.00	$ 0.00	$ 38,000.00	$ 38,000.00
44	DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL DESPARASITANTE SUSPENSION ORAL: COMPOSICION: PIRANTEL PAMOATO 15G, PRAZIQUANTEL 5G, FEBANTEL 15G, VEHICULO CSP 100G. JERINGA X 10 ML	UN	1	NA	$ 28,000.00	$ 0.00	$ 28,000.00	$ 28,000.00
45	DEXTROSA 5 % CADA 100 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENEN: GLUCOSA (DEXTROSA 5 GR). OSMOLARIDAD 253 MOSM UNIDAD L FRASCO O BOLSA PLASTICA X 500 ML	UN	1	NA	$ 2,800.00	$ 0.00	$ 2,800.00	$ 2,800.00
46	DEXTROSA AL 10 % 500 CC UNIDAD	UN	1	NA	$ 2,800.00	$ 0.00	$ 2,800.00	$ 2,800.00
47	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML EXCIPIENTES CSP 1 ML - FRASCO X 50ML	UN	1	NA	$ 45,000.00	$ 0.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00
48	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
49	ENALAPRIL BASE (COMO MALEATO) 5 MG ESPIRONOLACTONA 5 MG CAJA POR 3 BLISTER DE 10 COMPRIMIDOS	UN	1	NA	$ 89,000.00	$ 0.00	$ 89,000.00	$ 89,000.00
50	ENGYSTOL: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D30, SULFUR D4, SULFUR D10 FRASCO X 50 TABLETAS COMPRIMIDOS	UN	1	NA	$ 80,000.00	$ 0.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00

51	ENROFLOXACINA 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 TABLETA, TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS	UN	1	NA	$ 85,000.00	$ 0.00	$ 85,000.00	$ 85,000.00
52	ENZIMAX CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMELINA 32 MG (EQUIVALENTE A 80 UNIDADES FIP) PAPAINA 1,6 MG (EQUIVALENTE A 48000 UNIDADES USP) BETAINA HCL 5 MG. EXCIPIENTES C.S. X 20 TABLETAS	UN	1	5%	$ 76,000.00	$ 4,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00
53	ETAMSILATO 70 MG - TABLETA 70 MG	UN	1	NA	$ 2,600.00	$ 0.00	$ 2,600.00	$ 2,600.00
54	FEBANTEL 15MG/ML PIRANTEL 10 MG/ML PRAZIQUANTEL 5 MG/KG JERINGA X 5 ML	UN	1	NA	$ 21,000.00	$ 0.00	$ 21,000.00	$ 21,000.00
55	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0.18 MG; BLISTER X 2 TABLETAS	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
56	FENBENDAZOL 500 MG TOLTRAZURIL 150 MG PRAZICUANTEL 50 MG UNIDAD	UN	1	NA	$ 13,000.00	$ 0.00	$ 13,000.00	$ 13,000.00
57	FUROSEMIDA TABLETAS X 40 MG, BLISTER X 10 TABLETAS	UN	1	NA	$ 5,000.00	$ 0.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00
58	GRISEOFULVINA 500 MG - CAJA X 20 CAPSULAS	UN	1	NA	$ 81,000.00	$ 0.00	$ 81,000.00	$ 81,000.00
59	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 TALLA L UNIDADES	UN	1	19%	$ 21,008.40	$ 3,991.60	$ 25,000.00	$ 25,000.00
60	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES - PAR	UN	1	19%	$ 2,521.01	$ 478.99	$ 3,000.00	$ 3,000.00
61	HEMOLITAN VITAMINA B1 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B12 (MÍN.)15.000 MCGVITAMINA B2 (MÍN.)1.500 MGVITAMINA B6 (MÍN.)1.200 MGVITAMINA K3 (MÍN.)250 MGÁCIDO FÓLICO (MÍN.)5.000 MGÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.)1.200 MGCOBALTO (MÍN.)100 MGCOBRE (MÍN.)500 MGHIERRO (MÍN.)4.500 MGPANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.)1.200 MGZINC (MÍN.)5.000 MGGLUCOSA (MÍN.)200 G FRASCO 60 MM	UN	1	5%	$ 66,500.00	$ 3,500.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00
62	IMIDACLORPID 100MG MOXIDECTINA 10G EXCIPIENTES C.S.P 1 ML - PIPETA 4 ML	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
63	IVERMECTINA+PRAZIQUANTEL+PIRANTEL+OXANTEL	UN	1	NA	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00
64	JABON QUIRURGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 4.0G CETRIMIDA 1.0 G, EXCIPIENTES (ISOPROPANOL 0.5%) - GALON	UN	1	NA	$ 89,000.00	$ 0.00	$ 89,000.00	$ 89,000.00
65	JERINGA DESECHABLE PRESENTACIÓN:UNIDAD	UN	1	19%	$ 420.17	$ 79.83	$ 500.00	$ 500.00
66	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 25 UNIDADES	UN	1	19%	$ 22,689.07	$ 4,310.93	$ 27,000.00	$ 27,000.00
67	KETOCONAZOL 200 MG EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA - CAJA X 10 TABLETAS	UN	1	NA	$ 20,000.00	$ 0.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00
68	LACTATO DE RINGER CONTENIDO MÁS FRECUENTE EN IONES X LITRO Solución isotónica sin aporte	UN	1	19%	$ 2,352.95	$ 447.05	$ 2,800.00	$ 2,800.00
69	LAGRIMAS ARTIFICIALES FRASCO X 15 ML	UN	1	NA	$ 28,000.00	$ 0.00	$ 28,000.00	$ 28,000.00
70	LEVOTIROXINA SODICA 0.7 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UN	1	NA	$ 110,000.00	$ 0.00	$ 110,000.00	$ 110,000.00
71	LEVOTIROXINA SODICA 0.8 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UN	1	NA	$ 120,000.00	$ 0.00	$ 120,000.00	$ 120,000.00
72	LEVOTIROXINA SODICA 1.0 MG FRASCO X 120 TABLETAS	UN	1	NA	$ 130,000.00	$ 0.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
73	MEDICAMENTO ANTIBIOTICO MEDICAMENTO DE COMBINACIÓN ANTIBIÓTICA CON ANTINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN: AZITROMICINA DIHIDRATO 200MG, MELOXICAM 2MG EXCIPIENTES C.S.P. TABLETA, PRESENTACION CAJA CON 15 BLÍSTER X 6 TABLETAS - CAJA X 90 TABLETAS	UN	1	NA	$ 200,000.00	$ 0.00	$ 200,000.00	$ 200,000.00
74	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: CLINDAMICINA BASE 22 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1ML FRASCO X 120ML	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
75	MEDICAMENTO ANTIINFECCIOSO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO. COMPOSICIÓN: MARBOFLOXACINA 50MG. CAJA X 30 TABLETAS	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
76	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 10MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UN	1	NA	$ 100,000.00	$ 0.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00
77	MEDICAMENTO ANTIPARASITARIO MEDICAMENTO DEL GRUPO ANTIPARASITARIO EXTERNO. COMPOSICIÓN: SAROLANER 20MG. EXCIPIENTES TABLETA CAJA X 3 TABLETAS	UN	1	NA	$ 105,000.00	$ 0.00	$ 105,000.00	$ 105,000.00
78	MEDICAMENTO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: YODO DISPONIBLE: 2.6 G (APORTADOS POR COMPLEJO YODADO AL 20% DE YODO DISPONIBLE 13 G) EXCIPIENTES C.S.P 100 ML. PRESENTACIÓN X GALÓN 115	UN	1	NA	$ 200,000.00	$ 0.00	$ 200,000.00	$ 200,000.00
79	MEDICAMENTO DERMATOLOGICO ANTIMICÓTICO. COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1.5G. AZUFRE 8G, OXIDO DE ZINC 17G, ACIDO BORICO 5G, EXCIPIENTES C.S.P 100 G. FRASCO X 120ML	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
80	MEDICAMENTO HEPATOPROTECTOR TONICO METABOLICO Y PROMOTOR DE CRECIMIENTO. COMPOSICIÓN: EXTRACTO DE CAPPARIS SPINOSA 6.8MG, EXTRACTO DE TERMINALIA ARJUNA 3.2MG, EXTRACTO DE CICHORIUM INTYBUS 6.8MG, EXTRACTO DE ACHILLEA MILLEFOLIUM 1.6MG, EXTRACTO DE SOLANUM NIGRUM 3.2MG, EXTRACTO DE TAMARIX GALLICA 1.6MG, EXTRACTO DE CASSIA OCCIDENTALIS 1.6MG. - FRASCO X 110ML	UN	1	NA	$ 76,000.00	$ 0.00	$ 76,000.00	$ 76,000.00
81	MEDICAMENTO HORMONAL ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO ANTIPROGESTAGENO, PRINCIPIO ACTIVO: AGLEPRISTONE 30 MG PRESENTACIÓN: FRASCO X 10 ML	UN	1	NA	$ 210,000.00	$ 0.00	$ 210,000.00	$ 210,000.00
82	MEDICAMENTO OFTÁLMICO COMPOSICIÓN: CONDROITÍN SULFATO 100,0MG, TOBRAMICINA 3,0MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO GOTERO X 5 ML	UN	1	NA	$ 52,000.00	$ 0.00	$ 52,000.00	$ 52,000.00
83	MEDICAMENTO REHIDRATANTE REPOSICIÓN DE ELECTROLITOS. COMPOSICIÓN: CALCIO 4.222MG/5.300MG, CLORO 318G, MAGNESIO 11G, MALTODEXTRINA 150G, POTASIO 59,6G, SODIO 171G. CAJAS DISPLAY CONTENIDO 10 BOLSITAS DE 10G.	UN	1	NA	$ 52,000.00	$ 0.00	$ 52,000.00	$ 52,000.00

84	MEDICAMENTOS ANTICOCCIDIAL INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA COCCIDIOSIS CON COMPOSICIÓN: TOLTRAZURIL 50 MG,EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO X 100 ML	UN	1	NA	$ 89,000.00	$ 0.00	$ 89,000.00	$ 89,000.00
85	MEDICAMENTOS ANTIEMÉTICO SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL VÓMITO AGUDO EN CANINOS CON COMPOSICIÓN: MAROPITANT (COMO CITRATO DE MAROPITANT) 10 MG. VEHÍCULO C.B.P./ C.S.P.: 1 ML. PRESENTACIÓN FRASCO X 20 ML.	UN	1	NA	$ 100,000.00	$ 0.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00
86	METRONIDAZOL 500 MG BLISTER X 10 TAB CAJA POR 100 TABLETAS	UN	1	NA	$ 34,000.00	$ 0.00	$ 34,000.00	$ 34,000.00
87	NEOIBP (RANITIDINA ORAL) FRASCO X 60 ML	UN	1	NA	$ 61,000.00	$ 0.00	$ 61,000.00	$ 61,000.00
88	NISTATINA 100.000 UI FRASCO X 60 ML	UN	1	NA	$ 25,000.00	$ 0.00	$ 25,000.00	$ 25,000.00
89	NISTATINA 100.000U, SULFATO DE NEOMICINA 2.5MGR, TIOSTREPTON 2500UI, ACETONIDA TRIAMCINOLONA 1 MGR, POMADA TUBO X 15ML	UN	1	NA	$ 55,000.00	$ 0.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00
90	OFLOXACINA OFTALMICA 0.3 G, EXCIPIENTES C.S. GOTERO 5 ML	UN	1	NA	$ 74,000.00	$ 0.00	$ 74,000.00	$ 74,000.00
91	OMEPRAZOL 20 MG. CAJA POR 10 CÁPSULAS.	UN	1	NA	$ 6,000.00	$ 0.00	$ 6,000.00	$ 6,000.00
92	ORENDA CREMA DÉRMICA TUBO DE 100GR	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
93	ORGANEW vitaminas, aminoácidos, FOS, MOS y levaduras vivas BOLSA X 100 GM	UN	1	5%	$ 33,250.00	$ 1,750.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00
94	PAMOATO DE PIRANTEL 14,4 MG, FEBANTEL 15,0 MG. EXIPIENTES CSP 100 ML. FRASCO POR 20 ML	UN	1	NA	$ 30,000.00	$ 0.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00
95	PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG, PRAZIQUANTEL 175 MG, FEBANTEL 525 MG, EXIPIENTES CSP 1 TABLETA.- CAJA CON 1 TABLETA.	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
96	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTOFLOGÍSTICA Y ANALGÉSICA COMPOSICION: MENTOL 1MG, ALCANFOR 5MG, GUAYACOL 3MG, SALICILATO DE METILO 10MG, TREMENTINA 3MG, EXCIPIENTES CSP 100G. PRESENTACIÓN: TUBO COLAPSIBLE POR 60 G	UN	1	NA	$ 46,000.00	$ 0.00	$ 46,000.00	$ 46,000.00
97	PRAZOSINA TABLETA 1 MG CAJA X 30 TABLETAS	UN	1	NA	$ 10,000.00	$ 0.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
98	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES C.S.P COMPRIMIDO (500 MG), CAJA * 10 COMPRIMIDOS	UN	1	NA	$ 26,000.00	$ 0.00	$ 26,000.00	$ 26,000.00
99	PROPÓLEO EXTRACTO EXTRACTO HOJAS DE EUCALIPTUS MIEL DE ABEJAS ADITIVOS: AGUA, GOMA XANTANA, METILPARABENO, PROPILPARABENO, MANITOL, ASCORBATO DE SODIO, SORBITOL, ESENCIA DE NARANJA, SUCRALOSA, VITAMINA C FRASCO X 125 ML	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
100	SCAVON CICATRIZANTE TÓPICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SPRAY EUCALYPTUS GLOBULUS 60 MG AZADIRACHTA INDICA 50 MG CYMBOPOGON CITRATUS 40 MG CEDRUS DEODARA 28 MG CURCUMA LONGA 2 MG EXCIPIENTES 1,0 ML X SPRAY X 120 ML	UN	1	NA	$ 71,000.00	$ 0.00	$ 71,000.00	$ 71,000.00
101	SHAMPOO KETO CLEAN KETOCONAZOL 2%. EL KETOCONAZOL ES UN FÁRMACO ANTIMICÓTICO AZÓLICO, DE LA CLASE IMIDAZOL, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CLOTRIMAZOL, MICONAZOL, ECONAZOL, OXICONAZOL, SULCONAZOL, BIFONAZOL, TIOCONAZOL, FLUCONAZOL E ITRACONAZO004C FRASCO 120 ML	UN	1	NA	$ 48,000.00	$ 0.00	$ 48,000.00	$ 48,000.00
102	SHAMPOO: ANTIMICÓTICO TÓPICO EN FORMA DE CHAMPÚ A BASE DE KETOCONAZOL AL 2%. FRASCO X 500 ML	UN	1	NA	$ 126,000.00	$ 0.00	$ 126,000.00	$ 126,000.00
103	SILIMARINA CÁPSULAS DE 150 MG, CAJA POR 20 CAPSULAS	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
104	SOLUCIÓN INYECTABLE ANTINFLAMATORIO NO CORTICOIDE QUIMOTRIPSINA 10.000 UNF EXCIPIENTES CSP 1 ML AMPOLLA X 10 ML	UN	1	NA	$ 52,700.00	$ 0.00	$ 52,700.00	$ 52,700.00
105	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL FULBIPROFENO SÓDICO 0,1GR FRASCO GOTERO X 5 ML	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
106	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL NEOMICINA SULFATO 5MG POLIMIXINA B 10.000IU BACITRACINA Zn 400 UI BENZOCAINA 10MG FRASCO GOTERO X 5 ML	UN	1	NA	$ 53,000.00	$ 0.00	$ 53,000.00	$ 53,000.00
107	SOLUCIÓN OFTÁLMICA ESTÉRIL OFLOXACINA 0. 6 % CONDROITÍN SULFATO SÓDICO 20, 0 % FRASCO GOTERO X 5 ML	UN	1	NA	$ 90,000.00	$ 0.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00
108	SUCRALFATO TABLETAS 500 MG BLISTER X 20 TABELTAS	UN	1	NA	$ 45,000.00	$ 0.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00
109	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G) FRASCO X 100 ML	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
110	SULFADIAZINA 40 G, TRIMETOPRIM 8 G, EXCIPIENTES C.S.P FRASCO * 100 ML	UN	1	NA	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 60,000.00	$ 60,000.00
111	SUPLEMENTO ALIMENTICIO VITAMÍNICO, MINERAL Y ÁCIDOS GRASOS VITAMINA A 56.000 UI,VITAMINA D3 5.000 UI,VITAMINA E 400 UI,VITAMINA B2 12 MG,VITAMINA B6 55 MG,VITAMINA C 250 MG,NIACINA 40 MG,COLINA 7 G,BIOTINA 120 MG,INOSITOL 4 G,ZINC 350 MG,AZUFRE 800 MG,SELENIO 0.25 MG,LECITINA 9.5 G,ACIDO OLÉICO 2.6 %,ACIDO LINOLÉICO 6.2 %,ACIDO LINOLÉNICO 1%,EXTRACTO DE YUCCA SHIDIGERA 0.6 G,EXCIPIENTES CSP 1.000 GR,POLVO ORAL BOLSA POR 300 GR.	UN	1	5%	$ 47,500.00	$ 2,500.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
112	SUSPENSION DE FENBENDAZOLE 100 MG/ML ORAL FRASCO POR 100 ML	UN	1	NA	$ 70,000.00	$ 0.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00
113	TARROS PARA COPROLOGIA BOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	NA	$ 40,000.00	$ 0.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00
114	TARROS PARA URIANALISIS ELABORADOS EN PLASTICO BOLSA POR 100 FRASCOS	UN	1	NA	$ 50,000.00	$ 0.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00
115	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO UNIDAD	UN	1	19%	$ 42,016.81	$ 7,983.19	$ 50,000.00	$ 50,000.00
116	TIRAS DE FLUORESCEINA ESTÉRILES PARA EVALUACIÓN DE LESIONES EPITELIALES. CAJA X 100 UNIDADES	UN	1	NA	$ 100,000.00	$ 0.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00
117	TOLTRAZURIL AL 5% EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO POR LITRO FRASCO POR LITRO	UN	1	NA	$ 289,000.00	$ 0.00	$ 289,000.00	$ 289,000.00
118	VACUNA: CONTRA BORDETELLA BRONCHISEPTICA, EXTRACTO ANTIGÉNICO SIN ADYUVANTE OBTENIDO A PARTIR DE CÉLULAS DE BORDETTELL ABRONCHISEPTICA, QUE SE RECOMIENDA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA	UN	1	NA	$ 69,000.00	$ 0.00	$ 69,000.00	$ 69,000.00

	TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA (TBI) "TOS DE PERRERA". UNIDAD.							
119	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4 X 5 BOLSA 5 YARDAS	UN	1	NA	$ 7,000.00	$ 0.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00
120	VENDA ELÁSTICA DE 3 X 5 CAJA	UN	1	NA	$ 4,000.00	$ 0.00	$ 4,000.00	$ 4,000.00
121	VERDEMINT BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG NEOMICINA 500 MG OXIDO DE ZINC 15 G EXCIPIENTES CSP 50 GRAMOS	UN	1	NA	$ 42,000.00	$ 0.00	$ 42,000.00	$ 42,000.00
122	MULTIBIO: ANTIBIOTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO: A BASE DE AMPICILINA A BASE DE COLISTINA SULFATO Y DEXAMETASONA ACETATO.	UN	1	NA	$ 132,000.00	$ 0.00	$ 132,000.00	$ 132,000.00
VALOR TOTAL OFERTADO								$ 6,976,800.00
VALOR PRESUPUESTADO EN EL CDP 51925								$ 6,824,990.00
VALOR A REDUCIR DEL CDP 51925								$ 0.00

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro no se determinan cantidades mínimas y deberá adjudicarse los CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($54.824.990,00), IVA incluido) del 19% o 5% según aplique, distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
6.824.990,00	48.000.000,00	54.824.990,00

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en forma parcial dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"

1. Al recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato previa acta de recibo final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario del valor de los bienes suministrados, IVA incluido y/o exento según aplique y alta de entrada al almacén.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

- Para la vigencia 2025:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2025 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.824.990,00).**

- Para la vigencia 2026:

Hasta por la suma de recursos disponibles para la vigencia 2026 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000,00).**

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato 312COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato 312COGFM DIADF 2025; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA AHORROS No. 10000014309 de Bancolombia, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) días del mes de junio de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecidc para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán entregarse, en la ciudad de Bogotá D.C. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en las instalaciones Almacén General del COGFM ubicadas en la Avenida el Dorado Carrera 54 No 26 - 25 CAN; previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (04) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía de cumplimiento que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los elementos entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las

mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor CT. Peralta Benitez Julian Ricardo, Cargo: Oficial Área Logística Gseco, C.C 1.053.343.770, Teléfono: 32332448939 Email: Julian.Peralta@Cgfm.Mil.Co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "*expide el Manual de Contratación y de Convenios.*"

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señora
JESY CATERINE GÓMEZ GUTIÉRREZ
CC 52956103
Representante Legal
CLÍNICA VETERINARIA JUPITER SAS
NIT. 901212841 - 7
Diagonal 69 b sur # 79 – 28
Teléfono: 318 565 45 06
Email: veterinaria.jupiter@gmail.com

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM

Vo. Bo. MY. Erika Andrea Rodríguez Sáenz
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS Alejandra Navarro Ardila
Asesor ARCON

Revisó: PS Ana Carolina Hernández
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PS Pedro Mauricio Sanabria Uribe
Asesor Jurídico DIADF

Revisó: PS Yeldy Dayan Martínez Cabrejo
Comité Jurídico Evaluador